

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01980 00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en los memoriales que anteceden, se dispone:

Tener en cuenta que el citatorio remitido al demandado Jaime Gaitán Cortes satisface las exigencias previstas en el artículo 291 del C.G.P., en consecuencia, se insta a la parte demandante para que remita el aviso judicial en los términos del artículo 292 ib.

Por otro lado, se tendrán en cuenta en su oportunidad procesal los abonos informados por el arrendador respecto de los cánones de arrendamiento adeudados, advirtiendo que, el presente asunto se trata de un proceso de restitución de tenencia y no un juicio ejecutivo..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintidós (22) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° **18** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80039d78e8e3eb961206a11d1aa7adc816760fdb6e07ad7e3d8ae0030bb9e8**

Documento generado en 21/02/2022 04:04:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>